LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015
"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL"

ADENDA N° 02

MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 230/2015

Entre el **Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), con **RUC N° 80082365-6**, domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Secretaria Técnica Interina, la **Lic. María Victoria Diesel de Coscia**, con **Cédula de Identidad N° 629.543**, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **M&R Consultora**, con **RUC N° 634987-0**, domiciliada en la calle Manuel Ortíz Guerrero N° 1.085 de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por su Propietaria, la **Sra. Reina Margarita Recalde Alfonso**, con **Cédula de Identidad N° 634.987**, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 230/2015, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: modifíquese la Cláusula 5, con respecto al lugar donde será desarrollado el curso de "Corte y Confección" (Ítem N° 217), conforme lo establecido en la Resolución N° 148/2016 de fecha 18 de marzo de 2016, según el siguiente detalle: ----------

Ítem N°	Código de Catalogo	Especialidad	Programa	Carga Horaria	Distrito	Dpto.	Unidad	Presentación	Cantidad de Beneficiarios		Precio Unitario por Beneficiario (IVA Incluido)	Precio Total Mínimo del Curso (IVA Incluido)	Precio Total Máximo del Curso (IVA Incluido)
									Mín.	Máx.			
217	80111504 -018	Corte y Confección	MPE	100	Asociación Mil Solidarios (35 Proyectadas N° 1.513 c/ San Pedro) - Asunción	Asunción	Unidad	Unidad	15	25	1.988.000	29.820.000	49.700.000

CLÁUSULA SEGUNDA: esta Adenda al Contrato *ut supra* mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto, las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y, el precio unitario y el importe total a pagar por los servicios serán iguales a los pactados originalmente; LAS PARTES se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento que podrían darse según lo estipula el Contrato. ----------

En testimonio de conformidad, ambas PARTES suscriben la presente Adenda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días de marzo de 2016. ----------

Sra. Reina Margarita Recalde Alfonso
Propietaria
M&R Consultora

M & R CONSULTORA San Lorenzo

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

Resolución N°.148...../2016.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 02 MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 230/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA M&R CONSULTORA DE REINA MARGARITA RECALDE ALFONSO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".

Asunción, 18 de marzo de 2016.

VISTO: El Memorándum UOC N° 112/2016 de fecha 18 de marzo de 2016, por el cual, se solicita autorización, resolución mediante, para la suscripción de la Adenda Modificatoria del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 230/2015, a fin de dar cumplimiento al Memorándum DT Nº 154/2016 de fecha 16 de marzo de 2016, por el cual, se solicita adenda para la modificación del lugar donde será desarrollado el curso de "Corte y Confección" (Ítem N° 217); y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 230/2015 se encuentra vigente.

Que, mediante Nota N. D. CNCA. N° 015/2016 de fecha 2 de marzo de 2016, el Dr. Manuel Ángel Fresco, en su carácter de Director del Centro Nacional de Control de Adicciones, institución dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), entre otras cosas, expresa lo siguiente: "... con el propósito de comunicarle que lamentablemente no hemos reunido la cantidad de personas interesadas para el desarrollo de las clases de CORTE Y CONFECCIÓN, por lo que las mismas no se llevarán a cabo" (Sic).

Que, el referente o entidad solicitante del citado curso de capacitación es el Centro Nacional de Control de Adicciones, institución dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).

Que, por medio del Formulario de Solicitud de Modificación de Condiciones de Curso de fecha 09 de marzo de 2016, el Proveedor solicita modificar el lugar donde será desarrollado el curso de "Corte y Confección" (Ítem N° 217), del Centro Nacional de Control de Adicciones, sito en la Avda. Venezuela N° 1.140 c/ Concordia de la ciudad de Asunción, al local de la Asociación Mil Solidarios, sito en la calle 35 Proyectadas N° 1.513 c/ San Pedro de la ciudad de Asunción y, manifiesta cuanto sigue: "Por renuncia del Centro Nacional de Adicciones del curso de Corte y confección Item 217, y la aceptación de parte de la Asociación TATARENDY de realizar el curso en el local de MIL SOLIDARIOS, en 35 proyectada casi San Pedro del Barrio Republicano. Bañado Sur..." (Sic).

Que, en el Memorándum DT N° 154/2016 de fecha 16 de marzo de 2016, la Dirección Técnica, entre otras cosas, expresa que: "... El citado curso debía ser realizado en el Centro Nacional de Control de Adicciones, sito en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Italia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL

María Victoria Bissel de Caro
Directora Técnica
MTE y SS/SINAFOCAL

Resolución N°.148/2016.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 230/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA M&R CONSULTORA DE REINA MARGARITA RECALDE ALFONSO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".

Venezuela 1140 c/ Concordia, sin embargo, según, nota adjunto el Sr. Manuel Ángel Fresco, Director de la mencionada institución, manifiesta que no lograron reunir la cantidad de beneficiarios, razón por la cual, el instituto solicita cambiar al local de Mil Solidarios, sito en 35 proyectadas c/ San Pedro del Barrio republicano - Bañado Sur, lugar donde cuentan con la demanda requerida para la correcta ejecución del referido curso..." (Sic).

Que, el numeral 1.1.3 "Condiciones Previas para el Inicio de los Cursos" de la Sección III "Suministros Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual", entre otras cosas, establece cuanto sigue: "... la Contratante podrá realizar el cambio de localidad o compañía fijada como lugar para el desarrollo del curso, sin que ello implique un costo adicional, siempre y cuando dicha modificación sea dentro de un radio no mayor a 50 (cincuenta) kilómetros del lugar establecido en la Lista de Precios del Formulario de Oferta (Sección VI)...".

Que, el Dictamen UOC N° 017/2016 de fecha 16 de marzo de 2016, recomienda proceder a la modificación de la Cláusula 5 del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 230/2015, con respecto al lugar donde será desarrollado el curso de "Corte y Confección" (Ítem N° 217).

Que, consideramos conveniente realizar la modificación del lugar donde será desarrollado el curso de "Corte y Confección" (Ítem N° 217), atendiendo las razones expuestas precedentemente y, teniendo en cuenta que, la citada modificación se encuentra dentro de un radio no mayor a 50 (cincuenta) kilómetros del lugar establecido en la Lista de Precios del Formulario de Oferta y en la Cláusula 5 del Contrato ut supra mencionado.

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", entre otras cosas, estipula lo siguiente: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Gr...
Secretaria Técnica In...
SINAFOCAL

Resolución N°.148./2016.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 02 MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 230/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA M&R CONSULTORA DE REINA MARGARITA RECALDE ALFONSO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

R E S U E L V E:

ART.1º MODIFICAR, la Cláusula 5 del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 230/2015, celebrado con la firma M&R Consultora de Reina Margarita Recalde Alfonso, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual"; con respecto al lugar donde será desarrollado el curso de "Corte y Confección" (Ítem N° 217), conforme el siguiente detalle:

Ítem N°	Especialidad	Distrito	Departamento
217	Corte y Confección	Asociación Mil Solidarios (35 Proyectadas N° 1.513 c/ San Pedro) - Asunción	Asunción

ART.2º AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda N° 02 Modificatoria del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 230/2015, celebrado con la firma M&R Consultora de Reina Margarita Recalde Alfonso, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual"; conforme lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ART.3º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL

DICTAMEN U.O.C. N° 017/2016

Señora
Lic. María Victoria Diesel de Coscia, *Secretaria Técnica Interina*
SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)
Presente

Ref.: Modificación del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 230/2015, suscripto en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual".-

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de elevar el presente dictamen con relación a la solicitud de adenda para la modificación del lugar donde será desarrollado el curso de "Corte y Confección" (Ítem N° 217), realizada por la Dirección Técnica a través del Memorándum DT N° 154/2016 de fecha 16 de marzo de 2016, en el marco del Contrato de referencia celebrado con la firma M&R Consultora de Reina Margarita Recalde Alfonso.-

Fundamentos de la Modificación:

Que, el Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 230/2015 se encuentra vigente;

Que, mediante Nota N. D. CNCA. N° 015/2016 de fecha 2 de marzo de 2016, el Dr. Manuel Ángel Fresco, en su carácter de Director del Centro Nacional de Control de Adicciones, institución dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), entre otras cosas, expresa lo siguiente: *"..., con el propósito de comunicarle que lamentablemente no hemos reunido la cantidad de personas interesadas para el desarrollo de las clases de CORTE Y CONFECCIÓN, por lo que las mismas no se llevarán a cabo"* (Sic);

Que, el referente o entidad solicitante del citado curso de capacitación es el Centro Nacional de Control de Adicciones, institución dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS);

Que, por medio del Formulario de Solicitud de Modificación de Condiciones del Curso de fecha 09 de marzo de 2016, el Proveedor solicita modificar el lugar donde será desarrollado el curso de "Corte y Confección" (Ítem N° 217), del Centro Nacional de Control de Adicciones, sito en la Avda. Venezuela N° 1.140 c/ Concordia de la ciudad de Asunción, al local de la Asociación Mil Solidarios, sito en la calle 35 Proyectadas N° 1.513 c/ San Pedro de la ciudad de Asunción y, manifiesta cuanto sigue: *"Por renuncia del Centro Nacional de Adicciones del curso de Corte y confección Item 217, y la aceptación de parte de la Asociación TATARENDY de realizar el curso en el local de MIL SOLIDARIOS, en 35 proyectada casi San Pedro del Barrio Republicano. Bañado Sur..."* (Sic);

Que, en el Memorándum DT N° 154/2016 de fecha 16 de marzo de 2016, la Dirección Técnica, entre otras cosas, expresa que: *"... El citado curso debía ser realizado en el Centro Nacional de Control de Adicciones; sito en Venezuela 1140 c/ Concordia, sin embargo, según, nota adjunto el Sr. Manuel Ángel Fresco, Director de la mencionada institución, manifiesta que no lograron reunir la cantidad de beneficiarios, razón por la cual, el instituto solicita cambiar al local de Mil Solidarios, sito en 35 proyectadas c/ San Pedro del Barrio republicano - Bañado Sur, lugar donde cuentan con la demanda requerida para la correcta ejecución del referido curso..."* (Sic);

Abg. Andrés Durand
Director de UOC
SINAFOCAL MTESS

Que, el numeral 1.1.3 "Condiciones Previas para el Inicio de los Cursos" de la Sección III "Suministros Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual", entre otras cosas, establece cuanto sigue: *"... la Contratante podrá realizar el cambio de localidad o compañía fijada como lugar para el desarrollo del curso, sin que ello implique un costo adicional, siempre y cuando dicha modificación sea dentro de un radio no mayor a 50 (cincuenta) kilómetros del lugar establecido en la Lista de Precios del Formulario de Oferta (Sección VI)..."*;

Que, consideramos conveniente realizar la modificación del lugar donde será desarrollado el curso de "Corte y Confección" (Ítem N° 217), atendiendo las razones expuestas precedentemente y, teniendo en cuenta que, la citada modificación se encuentra dentro de un radio no mayor a 50 (cincuenta) kilómetros del lugar establecido en la Lista de Precios del Formulario de Oferta y en la Cláusula 5 del Contrato *ut supra* mencionado;

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", entre otras cosas, estipula lo siguiente: *"... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..."*.-

Recomendación:

Por lo expuesto, esta Dirección, recomienda proceder a la modificación de la Cláusula 5 del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 230/2015, con respecto al lugar donde será desarrollado el curso de "Corte y Confección" (Ítem N° 217), conforme el siguiente detalle:

Ítem N°	Especialidad	Distrito	Departamento
217	Corte y Confección	Asociación Mil Solidarios (35 Proyectadas N° 1.513 c/ San Pedro) - Asunción	Asunción

Es el dictamen, salvo mejor parecer de la superioridad.-

Asunción, 16 de marzo de 2016.-

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION - UOC - SINAFOCAL

Abg. Andrés Durand Bernal
Director de la UOC
SINAFOCAL